Ayuntamiento
Utrera

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 340/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 43.188,00.- EUROS”. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. JULIO AGUILAR RUIZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.M. (JARDINERÍA Y FLORISTERÍA) EN EL CURSO ESCOLAR 2026/2027 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2025/210925000023, LE10,LS1,

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 1 de 53

CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, CON C.I.F. G91051433". APROBACIÓN.

Punto 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "BASES, CONVOCATORIA Y ANEXOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, LE15-LS1 (BONOS DE COMERCIO), DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 30.000,00€". APROBACIÓN.

Punto 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA DEL CONCURSO DENOMINADO "CUIDAMOS NUESTRO BARRIO", MODELOS Y ANEXOS, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR IMPORTE DE 15.000,00€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2026.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 2 de 53

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 03 de noviembre de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 03 de noviembre de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 340/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 43.188,00.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras
Vista la relación de justificantes correspondientes a obras ejecutadas en el ejercicio 2026, cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros, IVA incluido, previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.
Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.
Visto Informe de la Vice-intervención, de fecha 30/10/2026, en sentido favorable con CSV: 07EA0049771600O7E7V4V1C6C1, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia n.º 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, ampliación de

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 3 de 53

competencias y régimen de sesiones, esta CONCEJALÍA propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obras incluidas en la relación 340/26, que se detallan a continuación:

ASFALTADOS GARRUCHO, S.A., A11477403, CERTIFICACIÓN 7ª septiembre/2026 RELATIVA A "PAVIMENTACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DE UTRERA" EXPEDIENTE N.º OP13-25

IMPORTE..... 43.188,00 €

SEGUNDO.-Aprobar la relación de justificantes n.º 340/26 y reconocer la obligación correspondiente a la siguientes factura y con cargo a la aplicación presupuestaria 61 1530 61900 PROY. 2024-0000026:

NÚMERO DE RELACIÓN: 340/26
REGISTRO CONTABLE (Nº/fecha): 2026 66006237 - 08/10/2026 - A11477403 - ASFALTADOS GARRUCHO, S.A.
TEXTO: S/FRA. NÚM: º V26519 del contrato PAVIMENTACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DE UTRERA OP13-25

IMPORTE.....43.188,00 €

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. JULIO AGUILAR RUIZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.M. (JARDINERÍA Y FLORISTERÍA) EN EL CURSO ESCOLAR 2026/2027 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. José María Infantes de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de un alumno perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y Floristería) en el curso escolar 2026/2027, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Jardinería y Floristería, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Julio Aguilar Ruiz. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Julio Aguilar Ruiz, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.M. (Jardinería y Floristería) en el curso escolar 2026/2027 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 5 de 53

entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Ingeniero Agronomo municipal, D. Jose Antonio Hidalgo Matas, en el período comprendido desde el día 16 de noviembre de 2026 hasta el día 27 de abril de 2027 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José María Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Parques y Jardines, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4. ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 4.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, relativa a "Cuenta justificativa expediente de subvención n.º 2025/210925000023, LE10,LS1, concurrencia competitiva, concedida a la Asociación de Vecinos Campoverde, con C.I.F. G91051433". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2025/210925000023, LE10,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, CON C.I.F. G91051433". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, LÍNEA ESTRATÉGICA LE10-LS1 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la cuenta justificativa presentada en fecha 19 de agosto de 2026 por la **ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433,** cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2025/210925000023.

Visto el informe con carácter de propuesta emitido en fecha 20 de octubre de 2026 por el Técnico, D. Francisco Begines Troncoso, CSV: 07EA00491BFE00Z8W3M2B5P4F9, del siguiente tenor literal:

*"En relación con el expediente de justificación de subvención correspondiente a la línea LE10-LS1 (Participación Ciudadana, subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), de referencia 2025/210925000023, concedida en régimen de concurrencia competitiva a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433**, y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma para el año 2025 (CSV: 07E9003F434500TIM2Y0R6L3T0), es por lo que emite el siguiente **INFORME: 1º.-** Con fecha 28 de agosto de 2026, registro de entrada nº 37356, la **ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433**, beneficiaria de subvención en el ejercicio 2025, presenta solicitud de justificación, acompañada de la siguiente documentación: Modelo 5 de cuenta justificativa, justificantes de gasto y relación clasificada de los mismos.**-2º.-** Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041EBB100B5B6J6X4H6T3, se adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder subvención a la Asociación de vecinos reseñada, por importe de 1.657,00 €, para la finalidad "**Desarrollo de actividades y**

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 7 de 53

mantenimiento de sede", siendo el importe total del proyecto aceptado de 1.657,00 €.- 3º.- Del análisis de la documentación aportada el 28 de agosto de 2026, se deduce: 1. La cuenta justificativa se presenta fuera del plazo establecido, fijado en tres meses desde la recepción de los fondos o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor (en este último caso, según el proyecto aportado, el plazo de ejecución de la actividad se considera del 01/01/2025 al 31/12/2025).- A este respecto, se considera que la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.- 2. La cuenta justificativa (modelo 5) incluye declaración de los fondos recibidos en concepto de subvención, su aplicación a los fines que motivan su concesión y cumplimiento de requisitos y condiciones impuestas; financiación, colectivo de actuación, plazo ejecución del programa, localización territorial, número de usuarios, materiales utilizados, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones, y relación clasificada de gastos.- 3. Los justificantes de gasto son originales, se hallan debidamente marcados con estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y con indicación de la imputación total o parcial del importe a la subvención (en este último caso, se indica la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención), y responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.- El importe total de los gastos que se consideran admitidos asciende a la cantidad de 1.673,59 €.-4.Se declara una participación en las actividades desarrolladas de 148 personas.-5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.- Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN SOLICITAR de esa Intervención el preceptivo informe de fiscalización de la Cuenta justificativa expresada, previa a la Propuesta de Acuerdo que se formula a continuación, que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto, será elevada a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: RIMERO: APROBAR la cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente nº 2025/210925000023.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Importe del Proyecto aceptado: 1.657,00 €, "Desarrollo de actividades y mantenimiento de sede". - Importe concedido: 1.657,00 €. - Importe anticipado: 1.657,00 € (100%).- Gasto total realizado: 1.673,59 €.- Cuenta justificativa: 1.673,59 €.- Admitiéndose como gasto total realizado la cantidad de 1.673,59 €, importe superior al del proyecto aceptado, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento.- SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria.-TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO .- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-

Visto informe de fiscalización previa emitido en fecha 20 de

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

octubre de 2026 por la Viceinterventora, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, CSV: 07EA00491D0400H3H5S4Y1H6S6, en sentido FAVORABLE con salvedades, de la siguiente conclusión textual:

" [...] Salvedad: La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa ***favorablemente con salvedades*** *la cuenta justificativa de la subvención "Desarrollo de Actividades y Mantenimiento Sede" , concedida a AAVV Campoverde, con CIF G91051433, por importe de 1.657,00 €, admitiendo como cuenta justificativa de 1.673,59 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.* ***La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa "****.*

Visto el informe emitido en fecha 4 de noviembre de 2026 por el Técnico, D. Francisco Begines Troncoso, CSV: 07EA004990EB00C5U2Y3Y7E0B9, en relación con la salvedad a que hace referencia el apartado anterior, del siguiente tenor literal:

"En relación con la cuenta justificativa presentada por la ***ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433,*** *correspondiente a la subvención otorgada en 2025 de la línea LE10-LS1 (Participación Ciudadana), cuyos datos y antecedentes obran en el expediente de referencia 2025/210925000023, y visto el informe de fiscalización previa emitido al respecto, es por lo que se* ***INFORMA****. 1º.- En fecha 20 de octubre de 2026, por la Viceinterventora, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, se emite informe de fiscalización previa, con CSV: 07EA00491D0400H3H5S4Y1H6S6, relativo a la cuenta justificativa indicada, en sentido* ***FAVORABLE con salvedades****, de la siguiente conclusión textual: " [...] Salvedad: La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa* ***favorablemente con salvedades*** *la cuenta justificativa de la subvención "Desarrollo de Actividades y Mantenimiento Sede" , concedida a AAVV Campoverde, con CIF G91051433, por importe de 1.657,00 €, admitiendo como cuenta justificativa de 1.673,59 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie*

2º.- *Con fecha 28 de agosto de 2026, registro de entrada n.º 37356, la Asociación presenta en el Ayuntamiento la cuenta justificativa referida. De conformidad con el plazo fijado en la convocatoria reguladora de la misma, la Asociación disponía de 3 meses para realizar dicha acción, contados a partir de la recepción de los fondos.- El pago de la subvención se realizó el día 3 de febrero de 2026, antecedente que se acredita mediante la operación registrada en la contabilidad n.º 2026 26001686 (R). Por consiguiente, la presentación en plazo de la cuenta finalizó el día*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 9 de 53

3 de mayo de 2026, dando lugar al incumplimiento de una de las obligaciones.- En este sentido, el apartado 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, deberá ponderarse el grado de cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de la subvención y valorar la actuación del beneficiario.- 3º.- Teniendo en cuenta el informe con carácter de propuesta emitido en fecha 20 de octubre de 2026 por el Técnico, D. Francisco Begines Troncoso, CSV:07EA00491BFE00Z8W3M2B5P4F9, resultado del análisis de la documentación contenida en la cuenta justificativa, se deduce que el fin para el que se ha otorgado la subvención se cumple, considerándose válidos los gastos facturados.-Por tanto, en aplicación del principio de proporcionalidad, la justificación presentada fuera de plazo puede ser aceptada, limitando, en consecuencia, la acción del reintegro.- Entre las distintas resoluciones dictadas sobre esta materia destacan la Sentencia, de 29 de octubre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; la Sentencia, de 6 de junio de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y la Sentencia n.º 186/2020, de 12 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal.- CONCLUSIONES: 1ª.- Por aplicación del principio de proporcionalidad, es posible aceptar la justificación presentada fuera de plazo, considerando que, aun cuando la misma se presenta fuera de forma extemporánea, pone de manifiesto la existencia de una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos. 2ª.- Se considera que se ha cumplido la finalidad de la subvención y la justificación tardía es un mero defecto formal, que debe atenuarse, todo ello en aplicación del principio de proporcionalidad.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO .- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO A PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2026/06920, de 22 de octubre de 2026, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente nº 2025/210925000023.

Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Importe del Proyecto aceptado: 1.657,00 €, *"Desarrollo de actividades y mantenimiento de sede".*
- Importe concedido: 1.657,00 €.
- Importe anticipado: 1.657,00 € (100%).
- Gasto total realizado: 1.673,59 €.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 10 de 53

- Cuenta justificativa: 1.673,59 €.

Admitiéndose como gasto total realizado la cantidad de 1.673,59 €, importe superior al del proyecto aceptado, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 4.2.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Bases, convocatoria y anexos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, LE15-LS1 (Bonos de Comercio), del ejercicio 2026, así como el importe total del crédito disponible de la presente convocatoria de subvenciones, por importe de 30.000,00€". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "BASES, CONVOCATORIA Y ANEXOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 11 de 53

COMPETITIVA, LE15-LS1 (BONOS DE COMERCIO), DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 30.000,00€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE REACTIVACION ECONOMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

Vista la Providencia de Inicio de alcaldía en la que se establece que se elabore el proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica LE15 LS1 de Bonos de Comercio, vinculada al Plan Estratégico 2024/2026, por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo.

Vistas las "Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del ejercicio 2026: línea estratégica 15. Bonos de comercio" una vez corregidas de fecha 4 de noviembre de 2026 y 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 con el siguiente texto:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL EJERCICIO 2026: LÍNEA ESTRATÉGICA 15. BONOS DE COMERCIO

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Utrera, con el objetivo de promover el consumo y con ello fomentar e impulsar el desarrollo de nuestra economía local, pone en marcha el Programa de Bonos Consumo Utrera 2026. Esta actuación se revela como un elemento de alto valor en la consecución del objetivo de animar las compras de los consumidores utreranos en un contexto de incremento del coste de la vida en los últimos años, concentrando el impacto económico de forma exclusiva en el sector del comercio minorista y los servicios de proximidad de nuestro municipio.

Estas medidas persiguen al mantenimiento y recuperación del tejido empresarial local, permitiendo que estos sectores puedan mejorar su competitividad, favoreciendo la dinamización de los entornos urbanos y la cohesión del tejido social de Utrera.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de esta subvención para el consumo en régimen de concurrencia no competitiva. Aquellos vecinos de Utrera que soliciten este bono, podrán aplicarlo en las compras realizadas en los establecimientos comerciales

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 12 de 53

de proximidad previamente adheridos al Programa. Por lo que se pretende:

1.– Propiciar el fortalecimiento de las personas empresarias autónomas y las micro y pequeñas empresas del sector comercial y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana.

2.– Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial sobre la que reposa el sector comercial y la actividad comercial urbana, estimulando la demanda.

3.– Dinamizar la actividad comercial urbana promoviendo su repercusión en el ámbito local y comarcal.

4.– Mejorar el fondo de maniobra de los establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana.

5.– Paliar la ralentización del consumo consecuencia de la propia situación económica del consumidor y de un desplazamiento del consumo hacia sectores de ocio, educación o vivienda priorizados en estos momentos frente a la actividad comercial.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio de 2024, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024, así como por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, y las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica. Asimismo, se regirá por lo previsto en la siguiente normativa:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Título II del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

3. FINANCIACIÓN

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2026. La dotación económica de la presente convocatoria se cifra en 30.000 euros (TREINTA MIL EUROS), asignados en régimen de ventanilla única temporal hasta agotar el crédito disponible.

4.- CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. El porcentaje máximo subvencionable con respecto al presupuesto de la actuación o proyecto podrá alcanzar el 100 % de financiación.

2. Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento ordinario iniciado de oficio y se tramitarán en régimen de concurrencia no competitiva, siempre que se cumplan los requisitos y hasta el agotamiento de los fondos previstos para las subvenciones.

3. Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia no competitiva con sometimiento a los requisitos establecidos en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

5.- PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

5.1. Requisitos de las personas o entidades beneficiarias:

Podrán solicitar los bonos consumo las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la publicación de la convocatoria:

- Estar empadronado en el término municipal de Utrera.

- Tener cumplidos 18 años.

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

La solicitud de esta subvención solo podrá hacerse de forma electrónica a través del registro electrónico que se encuentra en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cualquier presentación por otra vía se entenderá por no presentada.

Cofinanciación del Bono Consumo

La estructura económica de los bonos se distribuye de la siguiente manera:

La aportación municipal del bono es de 20€ (VEINTE EUROS), teniendo el consumidor la obligación de gastar mínimo 40€ en el comercio adherido para poder beneficiarse del mismo.

CONCEPTO IMPORTE

Compra mínima del Consumidor 40,00 euros

Aportación municipal 20,00 euros

Los bonos se emitirán de forma nominal (asociados al DNI/NIE del solicitante) y tendrán carácter personal e intransferible. Cada consumidor podrá adquirir un solo bono.

La distribución de los fondos subvencionables mediante el canje y la

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 14 de 53

comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos de cada operación de venta las hará el Ayuntamiento de Utrera.

5.2. Requisitos de los establecimientos para la adhesión al programa

1.– Podrán adherirse al programa bono-comercio, aquellos establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana radicados en el municipio de Utrera que cumplan los siguientes requisitos:

a) Dedicarse y estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en una actividad que esté encuadrada en alguno de los grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas recogidos en el Anexo II de la presente Base.

b) Ser personas empresarias autónomas, microempresas o pequeñas empresas, de conformidad con lo señalado por los artículos 2,2 y 2,3 del Anexo I del reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación 107 y 108 del Tratado:

– En la categoría PYME, se define a una pequeña empresa como la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anuaL no supera los 10 millones de euros.

– En la categoría de PYME, se define a una microempresa como la que ocupa a 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

c) Hallarse al corriente con Hacienda y Seguridad Social y, en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

d) Condiciones establecidas en la declaración responsable necesaria para la adhesión al programa.

2.– En tal sentido, sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligadas a cumplir, la Delegación de reactivación económica, empleo y vivienda, podrá solicitar en cualquier momento cualquier documento acreditativo del cumplimiento de tales requisitos mínimos. No se tendrán en cuenta ni admitirán las solicitudes presentadas por entidades que no cumplan con los mismos.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES. CONDICIONES DE CANJE Y UTILIZACIÓN DE LOS BONOS CONSUMO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los bonos consumo sólo podrán ser canjeados en comercios con establecimientos físico abierto al público en el término municipal de Utrera adheridos al programa. Las actividades económicas deberán estar encuadradas en los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) incluidos en los siguientes grupos:

- Grupo 64: Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador).

- Grupo 651: Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

- Grupo 652: Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 15 de 53

químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias)
- Grupo 653: Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
- Grupo 656: Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
- Grupo 657: Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
- Grupo 659: Otro comercio al por menor
- Grupo 67: Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)
- Grupo 755.2: Servicios prestados al público por las agencias de viajes
- Grupo 971: Lavanderías, tintorerías y servicios similares
- Grupo 972: Salones de peluquería e institutos de belleza
- Grupo 973: Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias
- Grupo 975: Servicios de enmarcación
- Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.
Los establecimientos adheridos dispondrán de un distintivo por el que podrán mostrar la posibilidad de canjear los bonos en esos puntos de compra, en el que figurará el nombre de "Campaña de Bonos al consumo de Utrera".
Una vez en posesión del bono, el consumidor deberá acudir a uno de los establecimientos adheridos y deberá mostrar junto con el bono, su identificación personal (DNI/NIE) para que el establecimiento pueda comprobar que la persona que canjea el bono es el beneficiario del mismo. Asimismo, el establecimiento comprobará la validez del bono previo a su uso. Los bonos adquiridos por los ciudadanos incluirán a modo informativo la fecha límite para su consumo así como el nombre y apellidos y DNI/NIE del consumidor.
No se podrán acumular a la misma compra bonos de distintos titulares. El consumidor podrá acumular varios bonos en la misma compra, hasta el máximo de bonos de los que sea titular. El importe de cada bono no podrá fraccionarse.
Tampoco podrán canjearse bonos consumo en los establecimientos de los que a su vez sea titular el comprador del bono.
En el supuesto de que se produzca la devolución del bien adquirido por el consumidor cuando se haya abonado parte de su importe con bonos consumo, en ningún caso, será devuelto el importe del bono, ni en metálico ni ningún otro medio, al consumidor.
El resto del importe de la compra podrá ser devuelto según las condiciones que imponga cada establecimiento de acuerdo con la normativa vigente.
Los bonos son productos personalizados, ya que en cada bono figurará

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

el nombre y apellidos y el DNI/NIE del beneficiario, y no son susceptibles de devolución, en virtud del art. 103 Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. En consecuencia, no se permitirá el desistimiento de la adquisición del bono.

Se subvencionará el consumo en los establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana adheridos a la campaña, a través de un único tipo de bono-descuento disponible en los mismos. Cada uno de los bono-comercio tendrá la consideración de bono descuento por un valor de 20 euros sobre una compra mínima de 40 euros en los establecimientos adheridos.

El sistema de canje de bonos-descuento utilizado será el de bono canjeado por los propios establecimientos comerciales o de servicios relacionados con la actividad comercial urbana y siempre en cumplimiento estricto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

En el periodo establecido para el canje de bonos-descuento, los establecimientos los canjearán en el momento de la compra.

Cada comprador tendrá en su posesión un bono descuento que podrá consumir en los propios establecimientos adheridos al programa, siendo estos establecimientos los obligados a guardar tanto el bono entregado por el consumidor como el ticket nominal de compra, debiendo posteriormente, entregar ambas cosas al Ayuntamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la baja inmediata del establecimiento del programa y los bonos correspondientes al establecimiento serán incorporados a la campaña y redistribuidos en el periodo establecido a tal efecto en las bases.

Los bonos serán consumidos en cualquier establecimiento adherido. Los establecimientos no podrán reservar ni retener bonos, ni destinarlos a las ventas de artículos concretos. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la baja inmediata del programa y los bonos correspondientes al establecimiento serán redistribuidos conforme lo establecido en las bases. Además, dicho incumplimiento puede derivar la incoación de un procedimiento sancionador.

7.– PROCESO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA.

1.– Aquellos establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana que deseen adherirse a este programa deberán presentar solicitud genérica electrónica en la que contenga el formulario de adhesión recogido en el Anexo III.

2.– El formulario de adhesión recogido en esta base, constara de una declaración responsable con los siguientes extremos:

a) Que el solicitante es representante de la entidad y que ostenta poder suficiente para dicha representación.

b) Que conoce y acepta las bases y el procedimiento establecido para gestionar el programa subvencional bono-comercio.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 17 de 53

c) Que cumple con los requisitos de adhesión establecidos en las bases.
d) Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en el mismo.
e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.
f) Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso.
g) Que no concurren en la persona o entidad ninguna de las circunstancias de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
h) Que no está sancionada con la prohibición de ser beneficiaria de subvenciones y ayudas públicas en virtud del artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista Contra las Mujeres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
i) Que autoriza a la Administración General del Ayuntamiento de Utrera a realizar las comprobaciones oportunas.
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, además de la devolución de los importes recibidos por el canje de los bonos en situación de incumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Asimismo, podría acarrear responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
En tal sentido, sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligadas a cumplir, la Delegación de Reactivación Económica y Empleo, podrá solicitar en cualquier momento cualquier documento acreditativo del cumplimiento de tales requisitos mínimos.
El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

3.– Los solicitantes, además de cumplimentar el formulario de adhesión con la declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos de las bases, deberán presentar la siguiente documentación:
– Número de identificación fiscal. (DNI en caso de autónomos y CIF en caso de personas jurídicas).
– Certificado histórico de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas o en su caso del establecimiento objeto de la ayuda.
– Foto del establecimiento.
– Certificado cuenta bancaria.
4.– El plazo para que los establecimientos comerciales puedan adherirse al programa bono-comercio será de 10 días naturales desde la publicación de las bases. En caso de que la solicitud contenga deficiencias, se abrirá un plazo de 3 días naturales para subsanar.
5.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria por parte de los establecimientos que solicitan la adhesión.
6.– Tras la finalización del periodo de adhesión, el Ayuntamiento de Utrera dispondrán de un plazo para la verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases por los establecimientos solicitantes de adhesión al programa bono-comercio.
El Ayuntamiento de Utrera emitirá resolución con el listado definitivo de los establecimientos admitidos y excluidos del proceso de adhesión el cual será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera. La entidad gestora la comunicará a todos los establecimientos solicitantes.
7.– A los establecimientos adheridos se les facilitará la documentación necesaria y el material promocional del programa que durante la duración del mismo deberá estar destacado y visible a toda la ciudadanía. El material promocional del programa como mínimo constara de la siguiente documentación:
– Cartel que acredite la participación en el programa bono-comercio. (Mínimo 1 carteles o todos aquellos que fueran necesarios por establecimiento).
– Información sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
– Cualquier otra documentación que los responsables de la campaña consideren necesaria facilitar a los establecimientos comerciales para el correcto funcionamiento del programa.
8. OBTENCIÓN DE BONOS. SOLICITUD Y PLAZOS.
8.1. Solicitud de los bonos.
La solicitud se cumplimentará mediante Solicitud Genérica Electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera (https://www.utrera.org/sede-electronica/). Se requerirán los siguientes datos obligatorios:
- Nombre y apellidos completos (según DNI/NIE).

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

- Número de DNI/NIE y fecha de nacimiento.
- Teléfono móvil.
- Dirección de correo electrónico.
- Autorización para comprobar el empadronamiento en el municipio de Utrera y su situación de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.
El sistema validará los requisitos de edad y empadronamiento.
8.2. Plazos de Ejecución
Se establece un periodo para el canje de los bonos-descuento que comenzará tras la finalización del periodo de adhesión y su correspondiente verificación. El inicio de dicho periodo se determinará mediante resolución y se comunicará a través de la pagina web del Ayuntamiento de Utrera.
- Plazo de Solicitud para los Consumidores– 5 días naturales desde la publicación de las bases de la presente convocatoria.
- Plazo de Solicitud de Adhesión de los Comercios – 10 días naturales desde la publicación de las bases de la presente convocatoria.
- Se establecerá un periodo de 3 días naturales para la subsanación tanto para los establecimientos como para los consumidores.
- Periodo de Canje en Establecimiento – hasta el 15 de diciembre de 2026
- Periodo de Presentación de la justificación establecida en el Anexo IV por los comercios adheridos – hasta el 21 de diciembre de 2026 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.
Los bonos no utilizados tras esta fecha quedarán extinguidos sin derecho a reembolso de la aportación municipal.
9.– SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN PARA EL CANJE DEL BONO-COMERCIO
1.– La gestión del programa subvencional se realizará a través de las solicitudes en régimen de concurrencia no competitiva, siendo solicitado por los ciudadanos y notificándose a los que se le ha concedido que pueden pasar a recoger el bono para poder usarlo.
2.– A través de dichas solicitudes se realizarán todos los trámites relacionados con la adhesión al programa subvencional, así como la formalización de toda la operativa de emisión, obtención, aplicación, canje y compensación de los bonos-descuento en los términos especificados en las presentes bases.
3.– Los establecimientos adheridos a la campaña dispondrán de plazo hasta el 21 de diciembre para entregar los bonos que le han sido canjeados en su establecimiento, así como los tickets nominales de compra de los usuarios debiendo presentar a través de la sede electrónica totalmente cumplimentado y debidamente justificado el Anexo IV de las presentes bases.
4.– Cada bono-descuento dispondrá de una numeración específica que

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 20 de 53

lo hará único e intransferible y estará relación con el DNI de la persona solicitante.
5.– El establecimiento adherido ofrecerá activamente la posibilidad de utilizar el bono a todas aquellas personas que sean beneficiarias del mismo.
6.– El establecimiento adherido tendrá acceso a la información relativa a los bonos utilizados y pendientes, en todo momento durante la vigencia de la campaña.
7.– Los establecimientos adheridos al programa podrán hacer efectivos los bonos-descuento aplicados y su cobro una vez se haya presentado y cumplimentado la justificación junto con la documentación necesaria establecida en el Anexo IV, para que el Ayuntamiento pueda posteriormente abonar la parte proporcional correspondiente.
8.– El establecimiento formalizará antes del 21 de diciembre cada uno de los bonos utilizados en el momento de la venta o prestación de servicios, adjuntando así mismo como documentación justificativa el ticket de compra en el que conste el DNI de la persona compradora. Los establecimientos estarán obligados a guardar una copia del ticket (superior a 40€), junto al número del DNI y el bono que ha sido utilizado en su comercio el cual debe estar numerado e identificado y presentado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.
9.– Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procederá a la liquidación y pago del correspondiente importe a los establecimientos adheridos, en la cuenta bancaria facilitada para ello.
10– OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL PROGRAMA.
Los establecimientos adheridos al programa bono-comercio a través de la suscripción de la solicitud de adhesión, adquirirán las siguientes obligaciones:
a) Publicitar en un lugar preferente del establecimiento la situación de adhesión al programa mediante la recepción y colocación de los correspondientes materiales publicitarios. El material facilitado a los establecimientos, deberá colocarse en lugar visible y siempre como mínimo, en el exterior cerca de cada acceso al establecimiento de entrada y cerca de cada mostrador de caja.
b) Los establecimientos ofrecerán activamente los bonos-descuento a sus clientes y los canjearán en el momento de la venta o prestación de servicios. La opción de usar los bonos en el comercio serán ofrecidos por los establecimientos.
c) Está absolutamente prohibida cualquier discriminación o trato desigual a las personas usuarias de bonos-descuento.
d) No devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso. En caso de devoluciones, se liberarán los bonos asociados a esa compra y DNI, de manera que pasarán a ser canjeables en otra compra que se efectúe dentro del periodo de canje establecido.
e) Poner a disposición de la clientela que así lo deseen un breve

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 21 de 53

cuestionario sobre su valoración de la campaña, que situarán en un lugar visible. Una vez cumplimentados, se reenviarán a la dirección que se indique al efecto.

f) Posibilitar el ser contactados para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.

g) Los establecimientos estarán obligados a guardar una copia del ticket de compra o factura justificativa de la aplicación de los fondos percibidos, junto al número del DNI y número de identificación y el bono-descuento canjeado en dicha compra. Dichos documentos deberán ser conservados hasta la fecha máxima del 21 de diciembre, que deben ser remitidos al Ayuntamiento de Utrera junto con la cumplimentación del Anexo IV a través de la sede elctrónica.

11. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Delegación de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. La asignación de los bonos se realizará por estricto orden de prelación temporal de las solicitudes según la fecha y hora de presentación de la solicitud y obtención de bonos, hasta agotar el presupuesto previsto para la presente convocatoria de subvenciones.

12. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Asimismo, serán incompatibles con cualquier otra subvención de cualquier Área del Ayuntamiento de Utrera para los mismos conceptos.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), el Ayuntamiento de Utrera informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de verificar los datos y comprobar el cumplimiento de requisitos exigidos a los participantes en cada una de las convocatorias que se desarrollen en ejecución del Programa de bonos consumo, ya sea como consumidores o como representante de los establecimientos adheridos.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	*Referencia:*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 22 de 53

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A		
Nombre y apellidos/razón social:		*D.N.I./C.I.F.:*
Domicilio:		*C. Postal:*
Provincia:	*Municipio:*	
Tfno. Fijo:	*Tfno. Móvil:*	*Dirección de correo electrónico:*

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO		
Nombre y apellidos:		*D.N.I.:*
Domicilio:		*C. Postal:*
Provincia:	*Municipio:*	
Tfno. Fijo:	*Tfno. Móvil:*	*Dirección de correo electrónico:*

3 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO /ACTIVIDAD:	
Ejercicio económico:	*Fecha convocatoria:*
LÍNEA DE ACTUACIÓN:	*IMPORTE SOLICITADO:*

4 – EXPONE:
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

5 – SOLICITA:
El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente

6 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
☐	*ACEPTO que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 23 de 53

	Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento, por lo que me comprometo a aportar todos aquellos documentos que se me requieran
☐	*MANIFIESTO MI OPOSICIÓN expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento, por lo que me comprometo a aportar todos aquellos documentos que se me requieran*

Conforme a lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, ésta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

Utrera, a de de 2026 .
(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda)

☐	*La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.*
☐	*La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 24 de 53

	consta, que no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
☐	*La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.*
☐	*La entidad en cuya representación actúo ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:*

ANEXO II
SECTORES DE ACTIVIDAD SUSCEPTIBLES DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA SEGÚN EL EPÍGRAFE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

*- **Grupo 64:** Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador).*
*- **Grupo 651:** Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.*
*- **Grupo 652:** Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias)*
*- **Grupo 653:** Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción*
*- **Grupo 656:** Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico*
*- **Grupo 657:** Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios*
*- **Grupo 659:** Otro comercio al por menor*
*- **Grupo 67:** Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)*
*- **Grupo 755.2:** Servicios prestados al público por las agencias de viajes*
*- **Grupo 971:** Lavanderías, tintorerías y servicios similares*
*- **Grupo 972:** Salones de peluquería e institutos de belleza*
*- **Grupo 973:** Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 25 de 53

- Grupo 975: Servicios de enmarcación
- Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL PROGRAMA BONO-COMERCIO

Nombre del establecimiento:
NIF:
Actividad:
Epígrafe de la actividad:
Dirección del establecimiento:
Municipio:
Código postal:
Territorio histórico:
Persona de contacto:
Teléfono de contacto:
E-mail:
Web:
¿La empresa dispone de más establecimientos?: SI / NO
¿Cuántos accesos al establecimiento dispone el establecimiento?:
¿Cuántos mostradores de caja dispone el establecimiento?:
En representación del establecimiento de referencia, la persona firmante declara bajo su responsabilidad:
– Que es representante de la entidad y que ostenta poder suficiente para dicha representación.
– Que conoce y acepta las bases y el procedimiento establecido para gestionar el programa subvencional bono-comercio
– Que los datos consignados en el presente documento son ciertos.
– Que cumple con los requisitos de adhesión establecidos en la base de la convocatoria.
– Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en el mismo.
– Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
– Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso.
– Que no concurren en la persona o entidad ninguna de las circunstancias de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
– Que no está sancionada con la prohibición de ser beneficiaria de subvenciones y ayudas públicas en virtud del artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Libres de Violencia Machista Contra las Mujeres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

– Que autoriza al Ayuntamiento de Utrera a realizar las comprobaciones oportunas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, además de la devolución de los importes recibidos por el canje de los bonos en situación de incumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Asimismo, podría acarrear responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se debe adjuntar junto a esta declaración responsable los siguientes documentos:

– Número de identificación fiscal.

– Certificado histórico de altas y bajas en el impuesto de actividades económicas o en su caso del establecimiento objeto de la ayuda.

– Foto del establecimiento.

– Certificado cuenta bancaria.

- Documentación que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

Firma y sello:

Fdo.: D./Dña.:_____

ANEXO IV- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y JUSTIFICACIÓN

N.º identificativo del Bono	*N.º identificativo del ticket de compra*	*DNI del usuario asociado al bono*	*Fecha de la compra*	*Establecimiento adherido*	*Concepto y descripción de la compra*	*Importe **(mínimo 40€)***

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 27 de 53

• *Se adjuntan los originales de las facturas* • *Utilizar más impresos si es necesario*					***TOTAL.....*** ***.....***	

Utrera, a de de 2026 .

(Firma del/de la compareciente)

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	***DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN***

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA ”

Visto el informe del Técnico de Administración General de la Oficina de Reactivación Económica Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 4 de noviembre de 2026 y CSV: 07EA00498D8F00T4F6Z3H0X6H1 que literalmente dice:

“De acuerdo con lo ordenado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera mediante Providencia de 29 de octubre de 2026, en relación con la tramitación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 15: Bonos de comercio , y en los términos del art. 24.3. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se emite el siguiente INFORME:

Primero.- Legislación aplicable:

– La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

– El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

– Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

– Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, publicado en el B.O.P nº124, de 1 de julio de 2025

– El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno celebrado 30 de julio de 2026, con CSV 07EA004738B800J0C6O6F4Q3K9.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 28 de 53

Segundo.- Procedimiento de concesión de subvención:

Según lo establecido en la modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, el procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea Estratégica LE15 LS1 de ayudas al tejido productivo de Utrera, mediante Bonos de comercio, otorgados a los vecinos para que consuman en el comercio local se regirá, además de por las prescripciones de la Ley General de Subvenciones, por las Ordenanzas del Ayuntamiento de Utrera en materia de Subvenciones. La tramitación se realizará en régimen de concurrencia no competitiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4. de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación basado en baremación o puntuación entre las solicitudes presentadas, al establecer las bases reguladoras un régimen de ventanilla única temporal donde la concesión se realizará por estricto orden de entrada en el registro hasta agotar el crédito disponible, debiendo respetarse tanto las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como las establecidas en el Reglamento que la desarrolla.

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente bases de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica LE15 LS1 de ayudas al comercio local, vinculada al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, con CSV 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5.

El contenido de las bases se ajusta a las previsiones contenidas en la la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de trece artículos y cuatro anexos, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias, forma y plazo de presentación de solicitudes, requisitos y justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, debe tener en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, y por consiguiente,

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 29 de 53

debe contar con la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante el correspondiente documento RC, que consta en el expediente.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en la convocatoria de estas ayudas, siguiendo el orden de prelación temporal de presentación de las solicitudes y hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

Tercero.- Convocatoria:

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia no competitiva será el siguiente:

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el apartado 9 de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia no competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g)Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LGS.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera cuenta con los extremos referidos en el apartado anterior.

Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto el anexo que establece las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto, establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.
Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha de 3 de octubre.

La convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados:

Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será:

- Plazo de Solicitud para los Consumidores– 15 días naturales desde la publicación de las bases de la presente convocatoria.
- Plazo de Solicitud de Adhesión de los Comercios – 15 días naturales desde la publicación de las bases de la presente convocatoria.
- Plazo de Adquisición de los Bonos por los Solicitantes: - 15 días naturales desde la publicación de la lista de personas beneficiarias del bono.
- Periodo de Canje en Establecimiento – hasta el 15 de diciembre de 2026
- Periodo de Presentación de la justificación establecida en el Anexo IV por los comercios adheridos – hasta el 21 de diciembre de 2026 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido, se informa que en el apartado IX del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica LE15 LS1 de ayudas al Comercio de Utrera para tramitar la solicitud de subvención.

La documentación que deben aportar los vecinos de Utrera para obtener la tarjeta bono es:

- Nombre y apellidos completos (según DNI/NIE).
- Número de DNI/NIE y fecha de nacimiento.
- Teléfono móvil.
- Dirección de correo electrónico.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Utrera.

El sistema validará los requisitos de edad y empadronamiento.

Para las empresas que se quieran adherir

Quinto.- Resolución.

La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2. La no concesión de la subvención solicitada, por haberse alcanzado el crédito máximo.

3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las personas o entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación del la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 32 de 53

silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de llegada, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

Sexto.- Protección de datos de carácter personal.

*Por lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y al carácter nominativo de los bonos regulado en el Artículo [X], se informa favorablemente el sistema de enmascaramiento propuesto para el NIF/NIE de los beneficiarios (***4567**). Dicho mecanismo resulta plenamente ajustado al principio de minimización de datos contemplado en el artículo 5.1.c) del RGPD, así como a los criterios de seguridad y verificación unívoca exigidos por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), garantizando la correcta identificación del ciudadano ante el comercio adherido y previniendo eficazmente el riesgo de suplantación de identidad en caso de pérdida o sustracción del documento físico o digital.*

Séptimo.- Abono de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Utrera, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, en el apartado IV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Estratégica 15 Bono de Comercio LS1 del ejercicio 2026, el

Esta subvención no competitiva se realizará a través de un bono nominativo a los vecinos de Utrera, uno por persona, de 20 euros, a gastar en una compra mínima de 40 euros en los establecimientos que se adhiera a la subvención.

Los pagos de las facturas justificativas a las empresas adheridas se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

Octavo.- Publicidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 17.3. b) y 20.8.a) de la LGS, se deberá publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse en la BDNS.

En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Línea Estratégica LE15 LS1 de Bonos al consumo para los vecinos de Utrera para el ejercicio 2026, y conforme al art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por todo ello, realiza a la Junta de Gobierno local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la Línea Estratégica LE15 LS1 de Bonos al Consumo para los vecinos de Utrera, así como lo anexos que les acompañan.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total del crédito disponible de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Línea Estratégica Línea de Subvención Aplicación Presupuestaria Importe ejercicio 2026 (€) y número de Operación (RC)

LE15 LS1 22 4930 48999 30.000 € 2026 22023280

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 30.000,00 euros con

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 34 de 53

cargo a la aplicación presupuestaria 22 4930 48999 del Presupuesto de 2026, operación RC 2026 22023280.
CUARTO.-Encargar al Área de Reactivación económica y empleo la gestión de la documentación y concesión de la subvención.
QUINTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.
SEXTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
SÉPTIMO- Dar traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local al Área de Reactivación Económica y empleo.
Lo firma el Técnico de Administración General del Área de Reactivación Económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Francisco Balbuena López. "
VISTO informe previo de fiscalización emitido por la Viceintervención de Fondos de fecha 05/11/2026, y CSV: 07EA0049969200G1T6M6C8R8K3, con carácter favorable y sin ninguna consideración o salvedad.
Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO.- Aprobar las Bases, la Convocatoria y los anexos que lo acompañan de fecha 4 de noviembre de 2026 y con CSV 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5, de la concesión de la subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la Línea Estratégica LE15 LS1 de Bonos al Consumo para los vecinos de Utrera.
SEGUNDO.- Aprobar el importe total del crédito disponible de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Línea Estratégica	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2026
LE15	LS1	22 4930 48999	30.000 €
número de Operación (RC)			2026 22023280

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22 4930 48999 del Presupuesto de 2026, operación RC 2026 22023280.
CUARTO.-Encargar al Área de Reactivación económica y empleo la gestión de la documentación y concesión de la subvención.
QUINTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 35 de 53

transparencia.
SEXTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
SÉPTIMO- Dar traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local al Área de Reactivación Económica y empleo.
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALIA DE REACTIVACION ECONOMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel M.ª Gonzalez Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 4.3.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, relativa a “Convocatoria del concurso denominado “Cuidamos nuestro barrio”, modelos y anexos, así como el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria, por importe de 15.000,00€”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CONVOCATORIA DEL CONCURSO DENOMINADO “CUIDAMOS NUESTRO BARRIO”, MODELOS Y ANEXOS, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR IMPORTE DE 15.000,00€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BARRIADAS “CUIDAMOS NUESTRO BARRIO”

Visto el expediente n.º 2026/41426000007 por el que se tramita el concurso denominado “Cuidamos nuestro barrio”, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2026, línea estratégica LE1-LS2.

Visto el informe con carácter de propuesta emitido en fecha 28 de octubre de 2026 por el técnico medio, D. Francisco Begines Troncoso, con CSV: 07EA0049665400F3M9V5X8D4S6, del siguiente tenor literal:

“En relación con el procedimiento n.º 2026/41426000007 que se tramita para la realización del concurso denominado “Cuidamos nuestro barrio”, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, línea estratégica LE1-LS2, y a los efectos de solicitar la oportuna fiscalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de la Propuesta de convocatoria que se formula a continuación, es por lo que se emite el siguiente ***INFORME-PROPUESTA .-*** ***Primero.- Objeto del concurso.-*** *El presente concurso tiene como objetivo premiar el* ***esfuerzo, civismo y compromiso de los vecinos*** *de las diferentes barriadas de Utrera y sus Pedanías en la conservación, limpieza y enriquecimiento estético de las zonas verdes de su entorno, las cuales cuentan con mantenimiento municipal estructurado.- Se busca reconocer la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del espacio público.-* ***Segundo.- Bases reguladoras y Plan Estratégico de Subvenciones.-*** *En cuanto al régimen jurídico, el concurso se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio de 2024 (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8), y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024, que establece sus bases generales..- La presente propuesta se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 31 julio de 2024, modificado el 24 de abril de 2025, en Sesión Ordinaria, y actualizado para la anualidad 2026 en fecha 30 de julio de 2026 (CSV: 07EA004738B800J0C6O6F4Q3K9).- Este Plan contempla aspectos dirigidos a mejorar la gestión de estos procedimientos, entre los que cabe señalar, su estructura en líneas estratégicas de actuación (LE), y dentro de cada de ellas, los distintos programas subvencionables se concretan en líneas de subvención (LS).- Asimismo, con carácter general resulta de aplicación las siguientes normas:- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.- Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.-*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el TRLHL.- Tercero.- Contenido de la convocatoria del concurso.- El contenido de la convocatoria propuesta se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla.- El documento incluye, entre otros, el modelo de solicitud, el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias, forma y plazo de presentación de solicitudes, criterios de asignación y cuantía de las ayudas, formas de pago, destino del premio, régimen de justificación de los fondos percibidos.- Con respecto a la ponderación económica de los criterios, se hace constar que los criterios de valoración, están claramente cuantificados para garantizar la transparencia, igualdad y no discriminación.- La convocatoria establece el pago anticipado del 100 % del importe a conceder en concepto de premio, no estableciéndose ningún régimen de garantías.- Cuarto.- Aspectos económico-presupuestarios.- La convocatoria acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación n.º 202622020660, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2026, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2026 (CSV: 07EA0045882900P8M8O7V6M1F5), y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 190, de 30 de septiembre de 2026.- Constan en el expediente el correspondiente documento contable acreditativo de las retención del crédito necesario para atender dichas obligaciones.- La propuesta de convocatoria está sujeta a la oportuna fiscalización previa de la Intervención municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.- Quinto.- Órganos competentes.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía Delegada de la Oficina vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable.- Y corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar la convocatoria y conceder los premios, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, que en este caso recaen sobre la Junta de Gobierno local (Base de ejecución 11ª.7).- Sexto.- Plazos de presentación de solicitudes.- El artículo 11 de la

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Ordenanza General de Subvenciones establece:"Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org) en el plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), salvo que, por la naturaleza del objeto de la concesión, en la convocatoria se prevea otro plazo, que nunca podrá ser inferior a cinco días ni superior a veinte días."- Considerando el principio de anualidad presupuestaria, se establece un plazo de presentación de solicitudes de siete (7) días hábiles, a fin de garantizar la resolución de las solicitudes antes del 31 de diciembre de 2026.- ***Séptimo.- Publicidad y transparencia.-*** *La Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en los artículos 20.8 y 23.2 de la LGS; así como, en el tablón de anuncios del portal web municipal y en el portal de transparencia.- Finalmente, la Convocatoria entrará en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS.-* ***Octavo.- Propuesta de acuerdo y solicitud de fiscalización.-*** *Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 y ss del TRLRHL, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del RD 424/2017, de 28 de abril y en el artículo 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, es por lo que formula la siguiente Propuesta de Concurso, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente de referencia, y que previa fiscalización por la Intervención municipal, será elevada por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2026/06920, de 22 de octubre de 2026, para la adopción de los siguientes* ***ACUERDOS****:* ***PRIMERO.- APROBAR*** *la convocatoria del concurso denominado "Cuidamos nuestro barrio" , que se se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.-* ***SEGUNDO.- APROBAR*** *los modelos normalizados que figuran como Anexos I y II, relativos a la solicitud de participación y justificación del premio, respectivamente.-****TERCERO.-ESTABLECER*** *la obligatoriedad de utilizar los modelos a que hace referencia el apartado anterior.-****CUARTO.- APROBAR*** *el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria, que asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación n.º 202622020660, el presupuesto general 2026.-* ***QUINTO.- AUTORIZAR*** *el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria, y número de operación, reseñados en el apartado anterior.-****SEXTO.- COMUNICAR*** *la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de acuerdo con lo lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entrada en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS.-* ***SÉPTIMO.- NOMBRAR*** *a los miembros del Jurado, constituido por los siguientes.- Presidencia: Dª.*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 39 de 53

*Consuelo Navarro Navarro, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.- Vocalías: Dª. M. Mar Lucenilla Ramos, Gestora ambiental.- Dª. Ana M. Martín Romero, Gestora ambiental.- D. Fernado Salas Toro, Técnico de medioambiente.- Secretaría: D. Francisco Begines Troncoso, por delegación de la Secretaría General de la Corporación.-**OCTAVO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del portal web municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.-**NOVENO.-** Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero; Medio Ambiente; Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal; y Participación Ciudadana a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-ANEXO.- CONCURSO "CUIDAMOS NUESTRO BARRIO" [...]"***

Visto el informe de fiscalización previa, emitido en fecha 29 de octubre de 2026 por la Viceintervención, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, con CSV: 07EA004971F700P9H2V5I1C4D8, FAVORABLE sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

*"**OCTAVO-. CONCLUSIÓN.** Revisado el expediente, se constata que existe crédito adecuado y suficiente, que el gasto se propone al órgano competente y que la convocatoria se ajusta a las bases reguladoras y al contenido exigido por el art. 23.2 LGS, sin que se aprecie la omisión de requisitos o trámites esenciales. RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE. Sin salvedades. FISCALIZADO DE CONFORMIDAD, conforme al art. 11 RD 424/17, sin perjuicio de las observaciones del punto séptimo, que no tienen efectos suspensivos. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Viceintervención. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa.-"***

Visto el punto séptimo del informe de fiscalización previa a que hace referencia el apartado anterior, del siguiente tenor literal:

*"**SÉPTIMO-. OBSERVACIONES.** a) Pago anticipado sin garantías. Conforme al art. 34.4 LGS y al art. 42 RLGS, los pagos anticipados y el régimen de garantías deben estar previstos en las bases reguladoras. Se recomienda que la convocatoria cite el precepto de la Ordenanza General que habilita el pago anticipado del 100 % y la exoneración de garantías. b) Plazo de justificación. El apartado 11 fija el plazo de tres meses "desde la realización de la actividad, o desde el cobro del premio", sin precisar cuál de los dos términos prevalece. A subsanar: Debe concretarse un único dies a quo, conforme al art. 30.2 LGS. c) Viabilidad del calendario. La actividad debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2026. Teniendo en cuenta los plazos de publicación, presentación de solicitudes, visita del jurado, resolución y pago, el margen para que las entidades premiadas organicen la actividad será muy reducido. Se recomienda que el órgano gestor valore este*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

extremo y, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, para evitar incumplimientos que den lugar a reintegro. d) Criterios de graduación del incumplimiento. La convocatoria no indica las consecuencias de que el gasto justificado sea inferior al importe del premio. A subsanar: Debe estarse a los criterios de graduación de la Ordenanza General, conforme a los arts. 17.3.n) y 37.2 LGS, y se recomienda hacer referencia expresa a ellos. e) Desempate y concurrencia por barriada. La convocatoria no establece criterios de desempate entre solicitudes con igual puntuación ni regula el supuesto de que concurra más de una asociación de vecinos de una misma barriada. A subsanar: Se recomienda completarla. f) Composición del jurado. El apartado séptimo de la propuesta de acuerdo nombra Secretario del jurado al Técnico Medio de Participación Ciudadana "por delegación de la Secretaría General". A subsanar: Debe constar en el expediente la delegación conferida."

Visto el informe emitido en fecha 5 de noviembre de 2026 por el técnico, D. Francisco Begines Troncoso, con CSV: 07EA00499BFE00U7B0O0A6M6P7, a los efectos de subsanar las observaciones señaladas en el informe de fiscalización previa, del siguiente tenor literal en su apartado segundo de subsanaciones:

*"[...] **Segundo.-** A los efectos de subsanar dichas observaciones, se han realizado las siguientes actuaciones.- **1ª.-** En relación con la observación a), se incorpora la siguiente expresión en el apartado 12 (Pago de los premios) de las bases del concurso:"[...] de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera."**2ª.-** En relación con la observación b), relativa al plazo de justificación se sustituye la redacción original por la siguiente: "El plazo máximo para presentar dicha documentación justificativa finalizará el 30 de abril de 2027."-**3ª.-** En relación con la observación c), relativa al plazo de ejecución de la actividad, se sustituye la redacción original por la siguiente:"El plazo para la ejecución de la actividad o actuación asociada al otorgamiento del premio comenzará el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y se extenderá de forma expresa durante el ejercicio 2027, fijándose como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2027."- En consecuencia, se añade en el apartado relativo a la justificación de gastos elegibles el siguiente párrafo: "Serán admisibles para la justificación del premio aquellas facturas y documentos de valor probatorio equivalente que hayan sido emitidos y pagados dentro del citado periodo del ejercicio 2027, siempre que correspondan de manera indubitada a la actividad premiada."- **4ª.-** En relación con la observación d), relativa a lo dispuesto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la LGS , se añade en el apartado de justificación lo siguiente: "En el caso de que el gasto justificado sea inferior al importe del premio, la entidad beneficiaria vendrá obligada a reintegrar la cantidad no utilizada, correspondiente a la diferencia entre el premio otorgado y el gasto real justificado."- **5ª.-** En relación con la observación e), de una parte, se establece el criterio de desempate siguiente: "En el caso de solicitudes con igual puntuación, se establece como criterio de desempate la mayor puntuación, por este orden, en los criterios de valoración 7.1, 7.3*

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 41 de 53

y 7.2.".- Y de otra parte, para el supuesto de concurrencia de más de una asociación de vecinos de una misma barriada, se incluye en el apartado de premios la siguiente condición: "Se podrán conceder diferentes premios a distintas asociaciones de vecinos de una misma barriada, siempre que actúen con personalidad jurídica independiente, presenten solicitudes diferenciadas y la puntuación obtenida en régimen de concurrencia competitiva les otorgue el derecho al premio."- 6ª.-Y finalmente, en relación con la observación f), se incluye en el expediente el decreto de delegación, a los efectos de nombrar en la secretaría del jurado al técnico medio (punto dispositivo séptimo de la propuesta de acuerdo).- Es todo cuanto tengo el deber de informar.-En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- "

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2026/06920, de 22 de octubre de 2026, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria del concurso denominado "Cuidamos nuestro barrio" , que se se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- APROBAR los modelos normalizados que figuran como Anexos I y II, relativos a la solicitud de participación y justificación del premio, respectivamente.

TERCERO.- ESTABLECER la obligatoriedad de utilizar los modelos a que hace referencia el apartado anterior.

CUARTO.- APROBAR el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria, que asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación n.º 202622020660, el presupuesto general 2026.

QUINTO.- AUTORIZAR el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria, y número de operación, reseñados en el apartado anterior.

SEXTO.- COMUNICAR la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de acuerdo con lo lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entrada en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS.

SÉPTIMO.- NOMBRAR a los miembros del Jurado, constituido por los siguientes:

- Presidencia: Dª. Consuelo Navarro Navarro, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.
- Vocalías: Dª. M. Mar Lucenilla Ramos, Gestora ambiental.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Dª Ana M. Martín Romero, Gestora ambiental.

D. Fernado Salas Toro, Técnico de medioambiente.

- Secretaría: D. Francisco Begines Troncoso, por delegación de la Secretaría General de la Corporación.

OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del portal web municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

NOVENO.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero; Medio Ambiente; Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal; y Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

ANEXO

CONCURSO "CUIDAMOS NUESTRO BARRIO"

1. Objeto del Concurso

El presente concurso tiene como objetivo premiar el esfuerzo, civismo y compromiso de los vecinos de las diferentes barriadas de Utrera y sus Pedanías en la conservación, limpieza y enriquecimiento estético de las zonas verdes de su entorno, las cuales cuentan con mantenimiento municipal estructurado.

Se busca reconocer la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del espacio público.

2. Bases reguladoras, consignación presupuestaria y régimen de concesión

El procedimiento para convocar el presente concurso se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio y de 2024 (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8), y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024.

El importe total de los créditos disponibles asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación n.º 202622020660, del presupuesto general 2026.

La concesión de los premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

3. Participantes y solicitudes

Podrán participar de forma colectiva todas las asociaciones de vecinos de cada barriada.

La inscripción para participar en el concurso se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 43 de 53

https://www.utrera.org/sede-electronica/ a través de la cumplimentación del formulario que adjunta como anexo 1, disponible en la sede electrónica indicada.

4. Ámbito de Actuación

El concurso evaluará el conjunto de la barriada, incluidas las zonas verdes públicas de mantenimiento municipal, así como los elementos privados visibles desde la vía pública (balcones, fachadas, portales, azoteas y terrazas) que complementen estéticamente dicho entorno verde.

5. Requisitos para solicitar la participación y forma de acreditarlos

5.1.- Las asociaciones de vecinos deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, los datos de inscripción debidamente actualizados según su propia normativa, y tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.

La acreditación de este requisito se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

5.2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; así como con la Hacienda municipal, y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.3.- No estar incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.4.- Acreditar el cumplimiento, por parte aquellas que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.

La acreditación de los requisitos a los que se refieren los apartados anterioes podrá ser sustituida por la declaración responsable que figura al dorso del formulario de solicitud.

Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 44 de 53

Corresponde a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Utrera la competencia para la instrucción del procedimiento, y a la Junta de Gobierno Local la resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa.

La evaluación de las solicitudes admitidas, conforme a los criterios de valoración, se realizará por un Jurado, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, y servirá de base para la propuesta de resolución del órgano instructor.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: La persona titular de la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.
- Vocalías: Tres personas empleadas públicas municipales de la Oficina de Medio Ambiente
- Secretaría: La persona titular de la Secretaría General de la Corporación o persona en quien delegue.

El jurado realizará una visita técnica sin previo aviso a las zonas inscritas durante el periodo de evaluación.

7. Criterios de valoración

Respecto a los criterios de evaluación, el jurado no debe evaluar la calidad técnica de la jardinería, de competencia municipal, sino el mérito ciudadano mediante los siguientes indicadores (total 10 puntos):

7.1.- Respeto y civismo (Hasta 4 puntos)

- Estado de conservación (2 pts): Ausencia de vandalismo, grafitis o daños en el mobiliario urbano, césped y arbolado.
- Limpieza colaborativa y reciclaje (2 pts): Ausencia de residuos urbanos, excrementos de mascotas, mantenimiento del respeto por los horarios de basura en el entorno de la zona verde y reciclaje de residuos.

7.2.- Embellecimiento complementario ciudadano (Hasta 2 puntos)

- Aportación vegetal privada (2 pts): Adición de plantas por parte de los vecinos en balcones, ventanas, terrazas, fachadas, portales o azoteas colindantes que miren hacia la zona verde (densidad y calidad estética).

7.3.- Participación comunitaria (Hasta 4 puntos)

- Acciones de concienciación (2 pts): Campañas informativas internas creadas por los vecinos para el cuidado del parque u organización vecinal para la limpieza ocasional.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

- Colaboración institucional (2 pts): Uso de los canales de aviso municipales para reportar averías de riego, plagas u otras circunstancias que afecten a la zona verde.

Se tendrán en cuenta aquellos indicadores, tales como campañas o avisos, cuya realización pueda acreditarse, desde 1 de enero de 2026 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Para cada bloque, la graduación de la puntuación será 0, 1 o 2, en función de la mayor intensidad del elemento a valorar. En el caso de campañas informativas, se otorgarán 2 puntos a la realización de, al menos, una campaña; y 0 puntos en el caso de que no se realicen.

Y para el caso de avisos, se otorgará 1 punto a la realización de 1 a 5 avisos, y 2 puntos a la realización de más de 5 avisos.

En el caso de solicitudes con igual puntuación, se establece como criterio de desempate la mayor puntuación, por este orden, en los criterios de valoración 7.1, 7.3 y 7.2.

8. Premios

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: 4.500,00 €.
2º Premio: 3.000,00 €.
3º Premio: 2.500,00 €.
4º Premio: 2.500,00 €.
5º Premio: 2.500,00 €.

Se podrán conceder diferentes premios a distintas asociaciones de vecinos de una misma barriada, siempre que actúen con personalidad jurídica independiente, presenten solicitudes diferenciadas y la puntuación obtenida en régimen de concurrencia competitiva les otorgue el derecho al premio.

9. Calendario del concurso

Plazo de inscripción: Las solicitudes, acompañada de la documentación acreditativa de las campañas y avisos realizados, deberán presentarse en el plazo de siete (7) días hábiles.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El plazo de resolución y notificación del concurso será de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el diario oficial.

10.- Medios de publicación y notificación

El presente concurso será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el portal web

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

municipal (www.utrera.org).

Una vez publicado, las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán por medio del portal web indicado, surtiendo los efectos con la publicación en este medio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Destino del premio y su justificación

Las entidades ganadoras deberán destinar la cuantía económica del premio a la organización de una **actividad de convivencia y sensibilización ambiental**, que podrá consistir, entre otras, en la realización de una jornada, o de un viaje a una ciudad o un entorno natural, para los vecinos del barrio, bajo los siguientes requisitos:

Contenido formativo obligatorio: El viaje deberá incluir en su itinerario al menos una actividad relacionada con el objeto del concurso. Por ejemplo: una visita guiada a un jardín botánico, un taller de conservación de ecosistemas naturales, o una charla sobre sostenibilidad en espacios públicos, etc.

Ejecución de la actividad: El plazo para la ejecución de la actividad o actuación asociada al otorgamiento del premio comenzará el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y se extenderá de forma expresa durante el ejercicio 2027, fijándose como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2027.

Justificación de gastos elegibles: Serán admisibles para la justificación del premio aquellas facturas y documentos de valor probatorio equivalente que hayan sido emitidos y pagados dentro del citado periodo del ejercicio 2027, siempre que correspondan de manera indubitada a la actividad premiada.

Asimismo, serán subvencionables únicamente los gastos directos del evento comunitario, tales como el alquiler del autobús/transporte colectivo, las entradas a los espacios naturales/botánicos, el material didáctico, los seguros obligatorios de viaje para los asistentes, ...

En ningún caso se admitirán gastos relacionados con comidas y bebidas.

Los menores de edad que asistan al viaje deberán ir obligatoriamente acompañados por sus padres o tutores legales.

Memoria de la actividad: La asociación deberá presentar una breve memoria, conforme al anexo II, con fotografías de la actividad realizada, con indicación del número de vecinos

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 47 de 53

asistentes, junto con las facturas correspondientes.

El plazo máximo para presentar dicha documentación justificativa finalizará el 30 de abril de 2027.

En el caso de que el gasto justificado sea inferior al importe del premio, la entidad beneficiaria vendrá obligada a reintegrar la cantidad no utilizada, correspondiente a la diferencia entre el premio otorgado y el gasto real justificado.

12. Pago de los premios

El pago de los premios se realizará con la resolución de concesión. A estos efectos, se realizará el pago anticipado del 100 % del importe otorgado a las entidades beneficiarias, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad, no estableciéndose ningún régimen de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 48 de 53

ANEXO I-SOLICITUD
CONCURSO “CUIDAMOS NUESTRO BARRIO”

Núm. expte.:	Referencia:

1 - DATOS DE LA ASOCIACIÓN		
Denominación:		C.I.F.:
Domicilio social:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Teléfono:	Dirección de correo electrónico:	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Tfono. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

2 – EXPONE:
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

3 – SOLICITA:
Participar en el Concurso “Cuidamos nuestro barrio” 2026, correspondiente a la línea estratégica de subvenciones LE1-LS2.

4 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)

7 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
☐	Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento, por lo que me comprometo a aportar todos aquellos documentos que me requieran.

Utrera, a de de 20 .

(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda)

☐	La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

Página 49 de 53

☐	Declara que los datos de inscripción en el RMEC de la entidad que represento, se encuentran actualizados.
☐	La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
☐	La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
☐	AUTORIZO al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.
☐	La entidad en cuya representación actuó, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

ANEXO II-JUSTIFICACIÓN
CONCURSO "CUIDAMOS NUESTRO BARRIO"

Núm. expte.:	Referencia:

1 - DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Denominación:		C.I.F.:
Domicilio social:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

3 – DECLARACIÓN

☐ DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

4– PREMIO

Importe del premio Línea estratégica LE1-LS2	

5 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN

Socios de la entidad:		Usuarios/destinatarios:		Admite la participación de no socios de la entidad	☐	Sí	☐	No

6– FECHA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Fecha	Duración:

7 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Ámbito territorial de la entidad	
La actividad se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:	
1:	
2:	
3:	

8 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS

Socios		No socios:	

9 – MATERIALES UTILIZADOS

10 – ACTUACIONES REALIZADAS

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

11– VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

12 – CONCLUSIONES

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº	Nº Activ./ Actuación	Nº Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe
- Se adjuntan los originales de las facturas - Utilizar más impresos si es necesario					TOTAL.....	

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)
Fdo: D/Dª _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

CSV: 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A00200O5W2V9H5B5U6 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 11:17:19

DOCUMENTO: 20264825090
Fecha: 06/11/2026
Hora: 11:16